

**Expte. n° 11679/2014
“Elecciones año 2015 s/
Electoral - otros”**

Buenos Aires, 19 de julio de 2015.

Visto: el expediente mencionado en el epígrafe, y

resulta:

I. Los apoderados de “ECO- Energía Ciudadana Organizada” solicitaron que se convocase a una audiencia con la participación de las fuerzas políticas intervinientes en la segunda vuelta electoral, la Dirección General Electoral, los auditores de la Universidad de Buenos Aires y la empresa proveedora del servicio de votación con boleta única electrónica para tratar temas relacionados con medidas de auditoría y fiscalización durante el desarrollo de los comicios y el escrutinio provisorio (fs. 2822).

Pidieron: “1) Implementación del procedimiento de auditoría aprobado por resolución N° 146/2015 en la segunda vuelta electoral; y 2) Implementar un sistema de fiscalización del proceso de recuento de los escrutinios de mesa, de modo tal que las agrupaciones políticas: a) tengan acceso a las APIs de consulta de escrutinio provisorio por comuna y mesa (y todos los niveles de consulta que hubieren) y; b) obtengan un “dump” de la base de datos al menos cada tres minutos que contenga tanto la estructura como los datos de la misma” (fs. 2822).

Fundamentos

Los jueces Luis Francisco Lozano, Ana María Conde e Inés M. Weinberg dijeron:

I. Lo solicitado en el punto 1) se encuentra cumplido con la convocatoria efectuada por Presidencia —el 15 de julio— a las agrupaciones políticas participantes en la audiencia del día 19 a las 11 “a fin de comunicarles el desarrollo del acto electoral y oír sus inquietudes” y a los “fiscales informáticos designados por las referidas

agrupaciones y a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad para el sorteo de los establecimientos en los que se realizará la verificación de los DVds, conforme el procedimiento aprobado por Resolución Electoral n° 146/15” (ver fs. 2935).

II. Con relación a lo peticionado en el punto 2, toda vez que este Tribunal no es competente en lo relativo a la consolidación y al proceso del escrutinio provisorio, nada cabe resolver. Sin perjuicio de ello resulta oportuno poner en conocimiento del presentante la Resolución n° 643/MJYSGC/15 (fs. 2956/2957, publicada en BOCBA n° 4681 del 17/7/15) mediante la cual el Poder Ejecutivo trata el tema planteado, que no pudo ser tomado en cuenta por el presentante, debido a la fecha de su dictado.

El Juez José Osvaldo Casás dijo:

En cuanto al pedido formulado por los presentantes en el punto 2 de su escrito, corresponde hacerles saber que el proceso de escrutinio provisorio es del exclusivo resorte del Poder Ejecutivo, por lo cual la mayor o menor información que suministre, opacidad o transparencia que ella adopte, es una responsabilidad que queda residenciada en esa esfera y que no le corresponde revisar al Tribunal, salvo claro está el rol que le cabe en el escrutinio definitivo.

Así lo voto.

La jueza Alicia E. C. Ruiz dijo:

En cuanto a la primer cuestión introducida por “ECO - Energía Ciudadana Organizada” estése a la convocatoria a audiencia para el día de la fecha.

En lo que hace a la segunda cuestión coincido con mi colega José O. Casás en que lo relativo al escrutinio provisorio en su totalidad está en la órbita de competencias del Poder Ejecutivo. Nada debe ser ni supervisado ni decidido en esa etapa por el Tribunal Superior. En síntesis, la extensión, el modo de comunicación de datos, la transparencia del procedimiento y cualquier responsabilidad frente a la ciudadanía y a las agrupaciones políticas que participan en el acto electoral incumben en forma exclusiva a ese órgano. **Así Voto.**

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
resuelve :**

1. Hágase saber que lo solicitado en el punto 1 de la presentación de fs. 2822 se encuentra cumplido con la convocatoria a las agrupaciones políticas participantes a la audiencia del día 19 de julio a las 11 horas.

2. Declarar inadmisibile lo pedido en el punto 2) de la referida presentación.

3. Poner en conocimiento del presentante el dictado de la Resolución n °643/MJYSGC/15.

4. Notifíquese y publíquese en la web electoral del Tribunal www.eleccionesciudad.gob.ar.

Firmado. Lozano. Conde. Weinberg. Casás. Ruiz



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2015-643-MJYSGC

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2015

Referencia: s/ ELECCIONES 2015 CABA

VISTO

La presentación efectuada por ECO -Energía Ciudadana Organizada-, y

CONSIDERANDO

Que con el objeto de fortalecer el sistema de acceso a la información proveniente del escrutinio provisorio que facilite a las agrupaciones políticas que así lo deseen y participantes en las elecciones convocadas por Decreto N° 543/14, y a la ciudadanía en general, permitiéndoles desarrollar y obtener sus propios esquemas de información, resulta procedente formalizar, los mecanismos de acceso existentes y técnicamente factibles;

Que asimismo el acceso en forma directa, inmediata y en tiempo real, garantiza la transparencia e igualdad frente a la publicación de los resultados generados en oportunidad del escrutinio provisorio;

Que teniendo en cuenta las peticiones que en el mismo sentido ha realizado ECO -Energía Ciudadana Organizada-;

Que la Agencia de Sistemas de Información indicó que los mecanismos mencionados consisten en una web pública con toda la información en formato HTML y servicios API- REST que recuperan un JSON con los datos disponibles.

Que el primer mecanismo muestra la información sobre los resultados electorales actualizados, con distintos niveles de apertura y a medida que se va escrutando las diferentes mesas e ingresando los resultados, y el segundo permite acceder en forma directa e inmediata a la información que se genera como consecuencia de la transmisión, desde los establecimientos escolares del acta correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Póngase a disposición de las agrupaciones políticas y la ciudadanía en general de los mecanismos de acceso a la información con los resultados provenientes del escrutinio provisorio que a continuación se detalla:

a. Web Pública: La página web se publicará en la siguiente dirección: <https://2015elecciones.gob.ar>

En la misma se mostrará información sobre los resultados electorales que se irá actualizando a



medida que se vayan cerrando, escrutando y transmitiendo en forma correcta los resultados de las diferentes mesas.

b. Servicios API-REST: Es un mecanismo público que se pondrá a disposición de la ciudadanía, para permitir consultar en formato JSON los resultados electorales.

Los servicios API-REST estarán disponibles en la url: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/> y serán request GET, que devolverán la información en formato JSON. Los servicios devolverán un JSON con todos los datos escrutados en el momento de la petición.

Se disponibilizan tres APIs:

1- API General: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/generales>

Resumen del escrutinio para todas las mesas escrutadas

2-API Comuna: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/comuna?id=numComuna>

Muestra la misma información que la api anterior, pero con los resultados referentes a una comuna. La comuna a consultar se referencia por el `id= numComuna`.

3-API Mesa: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/mesa?id=nroMesa>

Muestra la misma información que la api anterior, pero con los resultados referentes a una mesa concreta. La mesa a consultar se referencia por el `?id= nroMesa`

En el caso de que la mesa no haya sido escrutada la api retorna el siguiente json:

```
{"datos": "Mesa no escrutada."}
```

En el caso de que la mesa haya sido escrutada la api retorna un json con el escrutinio de la mesa consultada.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Electoral a efectos de su comunicación a la Agencia de Sistemas de la Información, al Ministerio de Gobierno, al TSJ, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y notificación fehaciente a ECO – Energía Ciudadana Organizada y a Unión PRO. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Guillermo Montenegro
Date: 2015.07.16 16:30:32 -03'00'
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MONTENEGRO GUILLERMO
Ministro
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.07.16 16:30:32 -03'00'

TSJ
2958



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Número: NO-2015-19429876- -DGELEC

Buenos Aires, Jueves 16 de Julio de 2015

Referencia: S/ Comicio Definitivo 2015.-

A: Dr. Luis F. Lozano (Tribunal Superior de Justicia),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

1.- Tengo el agrado de dirigirme a V.E a fin de informar que en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 643/MJYSGC/15, mediante la cual se pone a disposición de las agrupaciones políticas y a la ciudadanía, en general, diversos mecanismos de acceso a la información de los resultados provenientes del escrutinio provisorio en ocasión del próximo comicio definitivo a realizarse el día 19 de julio del corriente año.-

2.- Por lo expuesto, se adjunta copia de la resolución N° 643/MJYSGC/15 .

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.07.16 17:14:01 -03'00'

Ezio Osvaldo Emiliozzi
Director General
D.G.ELECTORAL (SSJUS- MJYSGC)

Dr. Ezio Osvaldo Emiliozzi
Director General
Dirección General Electoral
Subsecretaría de Justicia
Ministerio de Justicia y Seguridad

Recibido el 16/7/15 a las 18.05 horas.

Dr. Roberto Asorey
Prosecretario Mayor
Secretaría Judicial en Asuntos Originarios
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2015.07.16 17:14:01 -03'00'